



**PLAN ACTIVA CULTURA Y DEPORTES (Diputación Provincial Cáceres)  
CONVOCATORIA 2023**

**REGULADO POR LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN ACTIVA CULTURA DEPORTE 2023 DE  
SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE  
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (B.O.P. de 24 de Noviembre de 2022, número: 225)**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE DINAMIZADOR/A – PROMOTOR/A CULTURAL-  
MONITOR/A SOCIOCULTURAL**

**1º.- OBJETO.**

Constituye el objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para cubrir los siguientes puestos de trabajo:

- Un/a Dinamizador/a - Promotor/a Cultural – Monitor/a Sociocultural

En base a lo establecido en las Bases Reguladoras del Plan Activa Cultura Deporte 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (B.O.P.: 225 de 24 de noviembre de 2022)

**2º.- DURACIÓN Y JORNADA.**

El período de contratación será de seis meses con jornada parcial, 20 horas semanales.

**3º.- CATEGORÍA.**

La categoría será la de Dinamizador/a – Promotor/a Cultural, con unas retribuciones brutas mensuales de 583,20 € más la cantidad correspondiente a las pagas extraordinarias anuales.

**4º.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR.**

- Gestión de las Distintas Instalaciones del Ayuntamiento: Biblioteca, Casa De Cultura, Centro Joven, Etc
- Organización de Actividades en los mismos: Cursos, Talleres, Cuentacuentos, Etc.
- Apoyo en la Organización y Desarrollo de los Eventos Organizados por el Ayuntamiento: Organización de Festividades, Eventos Culturales, Asociativos, Deportivos, Etc





## 5º.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- ❖ Ser español o ciudadano extranjero, sin ningún impedimento legal para la firma del contrato
- ❖ Tener al menos 18 años cumplidos a la fecha de contratación.
- ❖ Acreditar la condición de desempleado (se excluyen los demandantes de mejora de empleo).
- ❖ Poseer una titulación académica mínima de Bachillerato o equivalente (Composición del Plan, 1 Plan Principal, Bases Reguladoras del Programa)
- ❖ No padecer enfermedad o minusvalía que impida el desarrollo de las tareas a realizar.
- ❖ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- ❖ No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
- ❖ No haber dejado voluntariamente un trabajo en la Administración Pública, en el mes anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 6º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- El Ayuntamiento de Aliseda efectuará una oferta al SEXPE consistente en: PROMOTOR/A CULTURAL – ANIMADOR - SOCIOCULTURAL, que cumplan con los requisitos de acceso que se han definido en esta convocatoria.
- Las bases de convocatoria, remitidas al SEXPE, junto a la oferta, estarán expuestas en el Tablón de Anuncios Municipal y en Tablón de Anuncios de la pagina Web <https://www.aliseda.es/>
- Se solicitará la publicación de dicha oferta en la página web del SEXPE, dando un plazo de 5 días para que las personas interesadas puedan inscribirse en el proceso selectivo.
- Transcurrido dicho plazo, el SEXPE remitirá al Ayuntamiento de Aliseda una relación de las personas inscritas en dicha oferta ordenadas por mayor tiempo acumulado como demandante de empleo en los dos últimos años.
- A dichas personas inscritas remitidas por el SEXPE, que cumplan con los requisitos de acceso a los puestos de trabajo, se les convocará a fin de realizar una prueba tipo test sobre las materias de los puestos a trabajo a cubrir, a fin de determinar la mayor adecuación al puesto de trabajo.
- Para superar la prueba se ha de obtener una puntuación de 5 sobre un máximo de 10 puntos
- A las personas que hayan superado la prueba tipo test se le aplicará 2 puntos si acreditan ser "Parado/as de Larga Duración", entendiéndose esto como: " No haber trabajado seis meses (180 días) o más en los últimos dos años", independientemente de la jornada, siendo la fecha de referencia, la del envío de la oferta de empleo al SEXPE. Se comprobará este extremo mediante Vida Laboral.





- En ningún caso se aplicara los puntos por "Parado/a de Larga Duración" a las personas que no hayan superado la prueba tipo test.
- La suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba tipo test y la aplicación por "Parado/a de Larga Duración", ordenadas de mayor a menor, establecerá el resultado del proceso.
- Caso de empate entre aspirantes, se resolverá en por el orden establecido en los listados de personas preseleccionadas remitidos por el SEXPE
- Los resultados obtenidos en las pruebas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, estableciendo un plazo para reclamaciones

## 7º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Un/a trabajador/a del Ayuntamiento de Aliseda.

- Vocales:

- Tres trabajadores del Ayuntamiento de Aliseda.

- Secretario: Secretario del Ayuntamiento de Aliseda, o persona a quien delegue.

Se invitará a los representantes sindicales del Ayuntamiento de Aliseda a que acudan al proceso, en calidad de observadores

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias de incompatibilidad previstas en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificarlo a la Presidencia, en caso contrario podrán ser recusados por los aspirantes.

Las actuaciones del Tribunal se ajustarán estrictamente a las bases de la convocatoria.

## 9º.- INCIDENCIAS

El presente documento y cuantos Actos Administrativos se deriven del mismo y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnado por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse a adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

## 10º.- FINANCIACIÓN

Se hace constar en toda información o publicidad que se realice sobre la actividad objeto de la subvención que la misma ha sido financiada por la Diputación Provincial de Cáceres.

Aliseda, veintidós de marzo de dos mil veintitrés

El Alcalde - Presidente  
Fdo. Ángel Gordo Gómez

